

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE CARBOXIMETILCELULOSA CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GCC 1914 - 2025 ENTRE LA UPTC Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - TUNJA

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

"Artículo 10. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía del contrato no supere ciento veinte (120) SMLMV, con la solicitud de dos (2) ofertas o cotizaciones las cuales pueden enviarse por medio de mensaje de datos o allegarse directamente.

Dicho rango de cuantías para el año 2026 (Salario mínimo es de \$1.750.905.00), sería para sumas inferiores a \$210.108.600.

Tomando en cuenta el estudio de mercado realizado por el Departamento de Contratación de la Universidad, el cual arrojo la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.188.215,00) M/CTE.**, luego el procedimiento a seguir será el de Contratación Directa.

CONDICIONES FACTICAS

Mediante Solicitud de Bienes y Servicio 313 radicada en el Departamento de Contratación, donde el ANGELA JOHANA BORDA ROJAS, solicito adelantar el proceso contractual para "CARBOXIMETILCELULOSA" en donde manifiesta que:

Conveniencia (detallar) (Acuerdo 074 de 2010 y Acuerdo 064 de 2019): La adquisición de suministros y materiales de laboratorio es conveniente para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades experimentales asociadas al proceso metalúrgico de producción de silicio MG-Si. Estos insumos permiten la preparación de muestras, la ejecución de análisis fisicoquímicos y el control de variables de proceso, asegurando condiciones técnicas apropiadas durante todas las etapas del proyecto.

Justificación: Los suministros y materiales de laboratorio se justifican por su carácter consumible y su uso recurrente en ensayos, pruebas de validación y análisis de resultados. Son necesarios para asegurar la correcta manipulación de muestras, la reproducibilidad de los experimentos y la confiabilidad de los datos obtenidos, aspectos fundamentales para la evaluación técnica del proceso metalúrgico propuesto.

Necesidad del objeto a contratar: Estos insumos son necesarios para la ejecución continua y eficiente de las actividades de laboratorio, ya que sin ellos no es posible desarrollar ensayos, análisis ni pruebas de control de calidad requeridas por el proyecto. Su disponibilidad es indispensable para cumplir con los objetivos técnicos, los protocolos experimentales y los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo GGC 1914 de 2025.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: Contratación Directa – Orden de Compra

DURACIÓN: Ciento ochenta (180) días

FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA. El pago se realizará dentro de los treinta días posteriores a la entrega y facturación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tomando en cuenta la cuantía de la contratación, se tendrán como factores de evaluación factores de calidad, confiabilidad, precio y disponibilidad según el formato SIG denominado A-GC-P01-F04 "FORMATO DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA", según la guía **A-GC-P01-G03** denominada "CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE COTIZACIONES".

ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

Artículo 25 Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019, la Universidad determinará en cada contrato según objeto, naturaleza y características, el tipo de garantía a exigir, y demás normas que los adicionen modifiquen o complementen.



Teniendo en cuenta lo establecido en nuestro estatuto de contratación, la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías.

El presupuesto oficial para el presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.188.215,00) M/CTE.** dicha suma es inferior a la cuantía requerida para exigencia de pólizas.

ALEX EDUARDO ROJAS FIGUEREDO
Jefe Departamento de Contratación

Nubia Gil